

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL (CIDAF) POR EL QUE SE ADJUDICA EL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN DECANTER CENTRÍGUGO**

**(Expte. 01-2021)**

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación y habiendo quedado acreditado que el licitador propuesto tiene plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar y cumple con los requisitos de solvencia técnica y económicas exigidas, el órgano de contratación de CIDAF

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato suministro de un equipo Decánter Centrígugo a ALFA LAVAL IBERIA, S.A. con un precio de adjudicación de 55.000 € (IVA no incluido)

**SEGUNDO.-** Proceder a notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario y a los no adjudicatarios y a publicarlo en el perfil de contratante de la entidad.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Rectora de la Universidad de Granada. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Granada, a 26 de marzo de 2021

Fdo. El órgano de contratación